PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resol Nº 264/18

Nº 39/		PERIODO LEGISLATIVO 2018
EXTRACTO: PRESI		ESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
	TVATILIOA	OTOTA.
	_	
Entró en la Sesión de:	20/09/1	8
Girado a la Comisión Nº:	СВ	AP
Orden del día Nº:		

Provincia de Tierra del Fuego,

PODER LEGISLATIVO Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA. 28 AGO 2018

3 0 AGO 2018

VISTO la Nota Nº 226/2018 - Letra: D.C. (Sec. Com. Nº 7)., presentada por la Legisladora Angelina N. CARRASCO, en su carácter de Presidente de la Comisión Nº 7.; Y CONSIDERANDO

Que en la misma informa su traslado a la ciudad de Comodoro Rivadavia, con motivo de asistir al Encuentro Patagónico, a realizarse el día 31 de Agosto del corriente año.

Que por lo tanto, corresponde autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-CRD-USH (ida: 30/08/18 – regreso: 01/09/18) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor de la Legisladora peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-CRD-USH (ida: 30/08/18 – regreso: 01/09/18), a nombre de la Legisladora Angelina N. CARRASCO, en su carácter de Presidente de la Comisión N° 7.; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

:RCAN**DO**

Iuan C

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1078/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO

Directora

Cospecho Posidencia

PODER I EGISI ATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"